

Despacho Alcalde



0866

DECRETO No 1000-

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

## LA ALCALDESA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo22 del Acuerdo 020 del 04 de Diciembre de 2023 y el literal g del artículo 91 de la ley 1551 de 20212.

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Acuerdo 020 del04 de Diciembre de 2023, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2024", faculta al Alcalde para que según sea el caso, adicione, aplace, reduzca y/o modifique las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor valor o menor ingreso efectivo o proyectado justificado con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el Presupuesto General del Municipio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2024.

Que el literal g del artículo 91 de la ley 1551 de 20212 establece que son funciones del alcalde "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales"

Que la Dirección de Contabilidad expidió certificación1320-2024-0021 de 09 de octubre de 2024 y 1320-2024-0023,24 y 25 de 22 de noviembre de 2024 donde, de conformidad con el artículo 82 del decreto 111 de 1996, da tramite a la incorporación de los recursos correspondientes a la cofinanciación del Ministerio de Salud en la LMA de 2023 pendientes por legalizar, bonos pensiónales y/o cuotas partes pensiónales SSF, actualización 2024 de matriz de cofinanciación y recursos del esfuerzo propio depertamental.

Que por lo anteriormente expuesto,

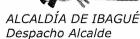
## DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2024, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	TIPO	DESCRIPCION	VALOR
1.2.10.02.018	C	SGP REGIMEN SUBSIDIADO	185.473
1.2.10.02.034	С	COLJUEGOS	35.467.270
1.2.10.02.035	С	ADRES	9.525.093.032
1.2.10.02.036		TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO	95.924.848
1.2.12.01.001	С	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	3.000.000.000
1.3.01.01.002.06.06.06	С	Otras unidades de gobierno	543.107.814
	13.199.778.437		









DECRETO No 1000- 0866

( 0 3 DIC 2024 )
Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

Artículo Segundo: Con base en el artículo anteriorAdicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

Ţ	RUBRO	DESCRIPCION	FF	CODIGO BPIM	VALOR
C	2.07.2.2.05.02	TIPO B	41		3.000.000.000
		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y			to the second
C	2.16.3.2.02.02.009	PERSONALES	63	2024730010046	185.473
Г		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y			
C	2.16.3.2.02.02.009	PERSONALES	22	2024730010046	9.525.093.032
		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y			
C	2.16.3.2.02.02.009	PERSONALES	62	2024730010046	35.467.270
Г		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y			Was a second and the
C	2.16.3.2.02.02.009	PERSONALES	24	2024730010046	639.032.662
				Landin VI.	13.199.778.437

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo.

Artículo Cuarto: Comuníquese a las Secretarías responsables para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué,

0 3 DIC 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA de Ibagué Alcale

> ∕ANGÉL MARIA GOMEZ Secretario de Hacienda

Proyectó: Jose A. Cazares Revisado por: Luis Alejandro Lozano, Director Gupo de Presupuesto Revisado por: Tirso Bastidas, Jefe Oficina Jurídica